



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Minería



RESOLUCIÓN N° 235

SECRETARÍA DE MINERÍA

ANEXO I

CONFORMACION DE LAS MESAS DE TRABAJO SOCIAL

ORGANISMO: Secretaría de Minería de Salta

Dirección / Teléfono: Avda. Bolivia 4650, Salta - Tel: 0387-4251515 o 4251999.

E-Mail: mineriadesalta@gmail.com - romisassa@hotmail.com

CONSIDERACIONES GENERALES

Las Mesas de Trabajo Social son espacios de articulación y construcción participativa formados por la Secretaría de Minería, las empresas mineras, los organismos del Estado provincial y los municipios, instituciones y miembros de las comunidades, con la finalidad de concretar programas, proyectos y planes de acción e intervención social locales apropiados y adecuados para las comunidades cercanas a los emprendimientos mineros y garantizar una labor mancomunada y sinérgica del sector en sus políticas de Responsabilidad Social Empresaria (RSE).

Con un enfoque participativo y comunitario, trabajando en equipo, las partes logran identificar las necesidades y expectativas de sus comunidades para establecer los focos prioritarios de trabajo de manera conjunta con el objeto de construir de manera corresponsable, una mejor calidad de vida para todos.

De ésta manera las Mesas actúan, no sólo como un pilar del desarrollo regional derivado de la vocación minera, sino inclusive, procurando la creación de alternativas viables para el crecimiento y desarrollo integral de las comunidades.

Sin perjuicio de lo expuesto, las Declaraciones de Impacto Ambiental poseen un capítulo social cuya información se complejiza y profundiza conforme se avanza hacia la fase de explotación. Los IIA de exploración profunda y de explotación incluyen, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, relevamientos sociales que suponen un contacto directo con los pobladores de las comunidades cercanas. El objetivo de éstos estudios es conocer la percepción que las comunidades tienen respecto a la actividad minera en general y de cada empresa en particular. Existe intención de involucrar a las empresas mineras desde su inicio en el terreno.

La información y la participación de la comunidad debe ser desde las etapas tempranas del proyecto. La minería es un motor de desarrollo donde se pueden integrar perfectamente las comunidades locales. El contacto y el diálogo en el marco de las Mesas de Trabajo Social, confieren transparencia a las acciones, generan confianza y a la vez se desarrollan expectativas reales en torno a sus actividades, además de permitir conocer concretamente cuales son las necesidades de la comunidad.

CONTEXTO

La Secretaría de Minería de la Provincia de Salta lleva adelante acciones estratégicas...//

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE MINERÍA
Salta, 10 de mayo de 2011



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Minería



RESOLUCIÓN N° 235

SECRETARÍA DE MINERÍA

...// para el desarrollo de los distintos aspectos que hacen a la actividad minera, incluyendo aquellos relacionados con la sostenibilidad y desarrollo, que permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades cercanas a los proyectos, impulsando programas para su desarrollo con el propósito de lograr beneficios mutuos y generar relaciones armoniosas de integración y cooperación.

El compromiso social del sector minero busca crear un marco de respeto a los derechos humanos, la cultura, los principios, las costumbres y el orden jurídico de las comunidades en sus áreas de influencia.

En virtud del **Nuevo Acuerdo Federal Minero** firmado por los gobiernos provinciales de la República Argentina en fecha 13 de Junio de 2017 se pactó que "*...Las Partes tomarán las medidas que tiendan a maximizar los beneficios de la actividad minera en las comunidades y poblaciones relacionadas con el emprendimiento minero de que se trate, con acciones que incluirán, entre otras, la preparación de las comunidades en forma previa a la instalación de un proyecto minero; la gestión de las relaciones entre la comunidad, la empresa y el Estado durante la operación y la planificación de las acciones comunitarias en el proceso de cierre y posible reutilización del sitio minero.*"

La Secretaría de Minería entendió necesario coordinar esfuerzos sobre las áreas de influencia directa o indirecta donde las empresas desarrollan sus proyectos, y de tal forma constituir y coordinar Mesas de Trabajo Social, a fin de implementar acciones integradas y mancomunadas de Vinculación y Responsabilidad Social Empresaria en dichas zonas. De tal modo se reconocen cinco Mesas de Trabajo Social: (i) **Santa Rosa de los Pastos Grandes** (MSRPG); (ii) **Tolar Grande** (MTG); (iii) **Estación Salar de Pocitos** (MESP); (iv) **Olacapato** (MO) y (v) **Comunidad Kolla El Desierto - San Antonio de los Cobres** (MCKD), sin perjuicio de las que a futuro se incluyan y adhieran a las condiciones de la presente Resolución.

Las Relaciones Comunitarias y acciones de Responsabilidad Social Empresaria (RSE) que llevan adelante las empresas de manera aislada constituyen esfuerzos positivos tendientes a mejorar la calidad de vida de las comunidades en las zonas que operan. Sin perjuicio de ello, se comprueba, en la práctica, el efecto positivo que proporciona compartir actividades, conocimientos y capacidades con otras empresas, organismos e instituciones que trabajan en el área, cuyo rendimiento combinado es mayor que haciéndolo de manera independiente.

Las acciones positivas de una empresa benefician a todos y en conjunto se potencian y multiplican, siendo que las acciones negativas de una perjudican al sector en general.

Se ha verificado en la práctica que las acciones coordinadas de RSE se potencian si se hacen de forma articulada y sostenida, caso contrario su efecto es espasmódico y sus resultados difusos.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE MINERÍA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Minería

RESOLUCIÓN N° 235

SECRETARÍA DE MINERÍA

Las empresas realizan acciones de RSE de modo voluntario. Por el contrario, las relaciones comunitarias no son opcionales, son necesarias y deben hacerse del mejor modo posible.

Que la experiencia acumulada fomenta una conducción más efectiva y eficaz de los nuevos actores, y sobre todo, el emprendimiento de esfuerzos serios para la creación de redes y alianzas de cooperación que generen beneficios tangibles en las áreas de influencia de los proyectos minero;

Asimismo, existen muchas necesidades en las zonas donde la actividad minera se desarrolla, donde las empresas podrán colaborar de manera sinérgica, sin suplantar las obligaciones del estado, para generar desarrollo sostenido.

PRINCIPIOS RECTORES

Son principios o valores rectores de toda labor que se realice en el marco de la presente Resolución, y de todas las partes involucradas:

- Actuación de buena fe;
- Transparencia;
- Honestidad;
- Respeto a las Leyes, costumbres, pautas culturales e intereses de las partes;
- Evitar el asistencialismo;
- Colaboración recíproca y justa;
- Evitar la confrontación;
- Comunicación fluida, diálogo y consenso;
- Gestionar acciones de impacto real;

OBJETIVO GENERAL

Crear y coordinar las MESAS DE TRABAJO SOCIAL en la Provincia de Salta, que articulen acciones de RSE entre Gobierno-Empresas-Comunidad-Municipios y otros actores que puedan ser de utilidad para cumplir con los objetivos específicos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1- Las Partes coordinarán acciones de comunicación y gestión para llevar a cabo proyectos de carácter socio-comunitarios que contribuyan a la promoción de las actividades que se desarrollen en territorios ubicados en la Provincia de Salta.

2- Las Partes implementarán en conjunto programas y planes de cooperación para ejecutar proyectos sociales, económicos y de capacitación, en áreas de interés mutuo, mediante las Mesas de Trabajo en alguno/s de los ejes mencionados a continuación:

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE MINERÍA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Minería

RESOLUCIÓN N° 235

SECRETARÍA DE MINERÍA

- a) Capacitación, formación, perfeccionamiento de los recursos humanos;
 - b) Conformación de una Bolsa de trabajo con mano de obra calificada de proximidad a las zonas de influencia de los proyectos, priorizando la contratación de habitantes de las comunidades. En concordancia con los principios establecidos a nivel constitucional, la incorporación de mano de obra será sin otra condición que la idoneidad;
 - c) Fomento y prioridad de contratación de Proveedores locales;
 - d) Promoción de la gestión público-privada (en proyectos que por su naturaleza así lo requieran);
 - e) Sustentabilidad de la actividad minera (en sus aspectos social, ambiental y económico); mediante la generación y puesta en práctica de proyectos conjuntos de desarrollo comunitario y acceso a oportunidades de negocios que contribuyan a la diversificación de la economía local;
 - f) Concientización sobre aspectos de salud, higiene, seguridad y primeros auxilios;
 - g) Gestión de becas, prácticas profesionales y/o pasantías para estudiantes locales;
 - h) Elaboración y capacitación a las comunidades para llevar adelante proyectos participativos de monitoreo ambiental en línea con los requerimientos de la Resolución N° 04/18 (Reglamentación Monitoreos Participativos) y Anexo de la Secretaría de Minería;
 - i) Atención a Grupos Vulnerables: promoción del empleo joven; compromisos para la prevención y erradicación del trabajo infantil; atención a la situación de adolescentes en riesgo, promoción de la empleabilidad con perspectiva de género y otras acciones que contribuyan su desarrollo integral.
 - j) Otros que las Mesas crean convenientes.
- 3- Labrar actas y realizar un seguimiento de todos los compromisos asumidos.
- 4- Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente, las partes intervinientes podrán celebrar acuerdos específicos relativos a:

- a) Permitir el intercambio de información profesional, técnico y experiencias de gestión comunitaria en forma colectiva o individual, siempre en un marco de buena fe para el beneficio de todos los actores.
- b) Facilitar el fluido intercambio de información de interés mutuo (laboral, profesional, tecnológico y de acciones conjuntas) tendiente a profundizar el conocimiento en el sector y minimizar la ocurrencia de conflictos.
- c) Organizar y desarrollar en forma conjunta programas de capacitación inclusiva orientados a diversos artes y oficios, servicios o especialidades de interés común, mediante cursos, seminarios, simposios, conferencias y talleres, entre otros programas, de manera que los pobladores puedan emprender, en mejores condiciones, la creación de empresas locales para proveer bienes y servicios a las empresas, del sector minero u otras, y de ésta manera obtener oportunidades de negocios que...//

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SILVIA G. FERRER MONTENEGRO
SECRETARÍA DE MINERÍA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Minería

RESOLUCIÓN Nº 235

SECRETARÍA DE MINERÍA

...//fortalezcan la economía y garanticen la permanencia de los emprendimientos a través del tiempo, sin generar dependencia de la actividad minera.

d) Articular acciones conjuntas para fomentar mejoras alternativas de educación formal (internacional, nacional o provincial), relacionadas a la minería y sus afines.

e) Establecer alianzas y acuerdos de cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras empresas del sector privado y/u organismos públicos para implementar programas, servicios e iniciativas de desarrollo social.

f) Otros que las Mesas crean convenientes.

METODOLOGÍA

MESAS SOCIALES - REGISTRO: Las empresas que se encuentren dentro del radio de influencia de las comunidades de San Antonio de los Cobres, Pocitos, Olacapato, Tolar Grande o Santa Rosa de los Pastos Grandes, sin perjuicio de las que a futuro se conformen y adhieran a las condiciones de la presente Resolución, deberán participar mediante un Registro ante la Secretaría de Minería de las Mesas de Trabajo Social a través de su/s representante/s designado/s mediante el Formulario de Adhesión que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

REUNIONES: Cada Mesa se reunirá en los periodos y fechas que las mismas dispongan, para elaborar, evaluar o concretar en conjunto las acciones a desarrollar, informar o monitorear los proyectos en marcha o en curso de ejecución. Las reuniones podrán realizarse, previa coordinación y consenso entre las partes intervinientes, en las dependencias de la Secretaría de Minería (Av. Bolivia Nº 4650) o en los espacios destinados para tal fin en las comunidades.

Sin perjuicio de ello, se mantendrá constante comunicación de los avances mediante otros medios digitales, telefónicos o reuniones específicas a los fines que pudieran corresponder.

ACTAS: De cada reunión, la Secretaría de Minería labrará un acta e invitará a firmar a los presentes.

REGISTRO DE COMPROMISOS: La Secretaría de Minería llevará a su cargo un registro documental de actas, y digital de los compromisos asumidos por cada Mesa, y velará por su ejecución y cumplimiento.

REFERENTES: La Secretaría de Minería dispondrá de un agente de la repartición fiscalizador en cada una de las Mesas, designado por el Sr. Secretario de Minería y notificado a las partes intervinientes.

FUNCIONES DE LOS REFERENTES:

Serán funciones exclusivas del Referente de cada Mesa de Trabajo Social:

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE MINERÍA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Minería

RESOLUCIÓN N° 275

SECRETARÍA DE MINERÍA

- a) Preparar la agenda de cada reunión, estableciendo el orden del día y formalizando la invitación a las partes para cada encuentro, con la debida antelación;
- b) Recibir solicitudes/inquietudes que provengan de las partes interesadas y plantearlas mediante comunicación formal, estableciendo su inclusión, o no, en el orden del día;
- c) Liderar las reuniones asegurándose que los participantes se enfoquen solo en los temas de la agenda propuesta para cada reunión.
- d) Hacer seguimiento de los compromisos acordados y velar por su cumplimiento.
- e) Registrar las acciones realizadas por cada una de las Mesas.
- f) Llevar un registro de los integrantes de cada una de las Mesas en el formulario que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.
- g) Labrar las actas e invitar a firmar a los presentes.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE MINERÍA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Minería

RESOLUCIÓN N° 235

SECRETARÍA DE MINERÍA



ANEXO II

FORMULARIO DE ADHESIÓN A LAS MESAS DE TRABAJO SOCIAL

Salta, _____

Sr. Secretario de Minería:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, a los fines de solicitarle mi adhesión a la Mesa de Trabajo Social de _____ conforme la Res./18 y de acuerdo a lo establecido por Resolución N° _____, correspondiente a la D.I.A.

Quien suscribe (NOMBRE Y APELLIDO/ Representante Legal de la Empresa):

PROFESIÓN: _____

En representación de la EMPRESA: _____

Constituyendo DOMICILIO en: _____

N° de Teléfono: _____ E-mail: _____

Referente del PROYECTO: _____

ETAPA: _____ UBICACIÓN: _____

Autoriza a la/s siguiente/s persona/s a representar a la Empresa en la Mesa de Trabajo Social mencionada ut supra.

1.Nombre de la persona autorizada y DNI: _____

2.Nombre de la persona autorizada y DNI: _____

(Reservado para la autoridad.)
Salta, _____
Por la presente se Autoriza y se toma registro de la adhesión.-

FIRMA y ACLARACIÓN

FIRMA y ACLARACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE MINERÍA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable

Secretaría de Minería

RESOLUCIÓN N° 233

SECRETARÍA DE MINERÍA

ANEXO III

INTEGRANTES DE LAS MESAS DE TRABAJO SOCIAL

(Reservado para la autoridad.)

MESA
"[NOMBRE DE LA MESA]"
PARTICIPANTES:
EMPRESAS:
1) Nombre – Representante – Etapa del proyecto minero - Teléfono – Domicilio - Email
2) Nombre – Representante – Etapa del proyecto minero - Teléfono – Domicilio - Email
COMUNIDAD
3) Nombre – Teléfono – Domicilio – Email
4) Nombre – Teléfono – Domicilio - Email
MUNICIPALIDAD:
5) Nombre – Teléfono – Domicilio - Email
6) Nombre – Teléfono – Domicilio – Email
OTROS
7) Nombre – Teléfono – Domicilio – Email

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


LUIS F. CASTRIGNANO
SECRETARIO DE MINERÍA

